

BASES DEL CONCURSO PROMOCIONAL “RELATOS”

Es requisito para participar en el concurso “**RELATOS**” la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases.

Primera.- Compañía Organizadora

EDUCAR ES TODO S.L (en adelante **EDUCAR**) con CIF B – 87046835, y domicilio social situado en la plaza Mariano de Cavia, 1, escalera izquierda 1º D. 28007 (Madrid), tiene previsto realizar un concurso dentro del ámbito territorial del Estado Español bajo la denominación de “RELATOS” para promocionar la actividad, acciones y eventos de la sociedad en las redes sociales.

Segunda.- Fechas para presentación de los “Relatos”

El concurso se desarrollará entre el 1 de febrero y 15 de marzo de 2015, estando ambas fechas incluidas para la presentación de los “relatos”.

Tercera.- Objeto

El presente concurso promocional, asociado a la presentación de una carta o relato, tiene por objeto tanto la promoción de eventos y acciones relacionadas con la actividad de **EDUCAR**, además de la recopilación de los datos personales de los participantes (interesados en las acciones y labor que viene desarrollando **EDUCAR**) con el fin de incluirlos en un fichero, cuyo responsable será **EDUCAR ES TODO S.L**, destinado a realizar futuras acciones comerciales y promocionales con dichos participantes.

Cuarta.- Requerimientos para participar

4.1 Participante

Participarán en la presente promoción/concurso todos los residentes del Estado Español que envíen un relato o carta al siguiente mail “autores@gestionandohijos.com” especificando: nombre, apellidos (o pueden hacerlo con pseudónimo en un primer momento), email de contacto y número de hijos, atendiendo a dichos requerimientos:

- Mayores de 18 años

- Con hijos o menores a su cargo

4.2 Relato

El relato o carta deberá cumplir con las siguientes características:

- Extensión: un máximo de 1.200 caracteres (incluido espaciado)
- Formato de presentación: Word o Pdf.
- Temática: paternidad, maternidad, educación de los hijos...

Quedan excluidos de este concurso aquellos participantes que no cumplan o puedan acreditar los requerimientos establecidos con anterioridad (4.1 y 4.2).

Quinta.- Obtención del ganador

Se seguirá el siguiente procedimiento para la obtención del ganador:

- 1.- Se seleccionarán 10 relatos a través de un jurado independiente, compuesto por expertos y ponentes, de acreditado prestigio, que participan en las iniciativas de **EDUCAR**. Dicho jurado será publicado en diferentes sitios web de **EDUCAR** involucrados en la divulgación del presente concurso, junto con el fallo emitido por el mismo.
- 2.- Los relatos seleccionados serán publicados en sitios web y redes sociales de **EDUCAR**, bajo un periodo de tiempo limitado.
- 3.- El relato que consiga más “me gusta” (asociado al concepto/funcionalidad de ciertas redes sociales) será el ganador del concurso.

La comunicación formal al ganador se llevará a cabo vía correo electrónico (al email de contacto establecido por el participante). En dicho correo electrónico recibirá las condiciones para la obtención/recogida del premio en cuestión.

En el caso de que el ganador rechace el premio, no reúna o acredite los requisitos en estas bases expresados o fuese imposible su localización en las señas proporcionadas, el premio quedará libre.

Sexta.- Condiciones

La simple participación implica la aceptación de las bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, **EDUCAR** quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. **EDUCAR** se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta promoción.

El ganador, para poder acceder al premio y tener derecho a él, deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como aportar su DNI o Tarjeta de Residente. Asimismo, será requisito imprescindible que el ganador que obtenga el premio aporte a **EDUCAR** algunos datos personales con el objeto de poder hacerle llegar o establecerle el procedimiento de entrega del premio en cuestión.

EDUCAR se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que hagan un uso fraudulento y contrario a la buena del objeto del presente concurso promocional. Si no cumpliera cualquiera de las anteriores condiciones, perderá el derecho al premio.

Séptima.- Gestión de la entrega del premio

A) El premio será entregado en las oficinas de EDUCAR, situadas en:

- **Plaza Mariano de Cavia, 1, escalera izqda., 1ºD**
- **28007 (Madrid)**

Los ganadores deberán demostrar la veracidad de su condición de premiado, presentado una copia del email que le acredita como ganador y sus datos identificativos.

En el caso que no pueda acercarse el ganador a las instalaciones de EDUCAR podrá autorizar a un tercero, que aportará:

- Autorización por escrita del ganador
- Fotocopia de DNI del ganador
- Copia del email de comunicación establecido por EDUCAR.

B) Se enviado a la dirección postal que determine el ganador. Los gastos de envío serán por cuenta de EDUCAR.

Octava.- Premio

Se entregará en virtud del presente concurso un premio, consistente en un pack de 4 libros, con un valor aproximado de CINCUETA EUROS (50 €)

La entrega se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el anterior punto (Séptimo)

El ganador se hará cargo de las cantidades que de acuerdo con la normativa fiscal, especificada en el punto noveno, le pudiera corresponder en cada momento con ocasión de la aceptación del premio objeto de esta promoción, mediante la firma de carta de aceptación de premio.

El ganador de la presente promoción no podrá canjear el premio ganado por otro distinto ni por la cantidad equivalente al mismo en metálico.

EDUCAR se reserva la facultad de entregar el indicado premio, o cualquier otro de igual o superior valor y/o características, a su exclusivo criterio y según disponibilidad.

Novena.- Fiscalidad

A los premios de la presente promoción, **NO** les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil **EDUCAR** la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o

servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

Décima.- Derechos de imagen

Los Seleccionados y el Ganador autorizan a **EDUCAR**, y posibles patrocinadores del concurso, a reproducir el relato, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen, en cualquier actividad publicitaria y promocional relacionada con la promoción en la que ha resultado ganador, en cualquier medio incluyendo entre otros la explotación a través de radio, televisión, prensa escrita, Internet y/o telefonía móvil en cualquier ámbito territorial y sin límite de tiempo, sin que dicha utilización le confiera derecho alguno de remuneración o beneficio con excepción hecha de la entrega del premio ganado, conforme a las bases establecidas en la presente promoción.

Undécima.- Propiedad Intelectual

Los Seleccionados y el Ganador autorizan a **EDUCAR**, y posibles patrocinadores, a la reproducción del relato presentado en los diferentes medios y canales que estimen oportunos, sin que dicha utilización le confiera derecho alguno de remuneración o beneficio con excepción hecha de la entrega del premio ganado, conforme a las bases establecidas en la presente promoción

Duodécima.- Protección de datos personales

EDUCAR le informa que los datos personales recabados en el ámbito de esta promoción formarán parte de un fichero de su titularidad con domicilio en Madrid, Calle Menéndez Pelayo 51, 1º Izd., 28009, y serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la presente promoción y de publicitar sus datos en caso de que usted resulte ganador. Asimismo, sus datos serán tratados con fines de marketing y promoción comercial de los eventos o acciones que se puedan llevar a cabo por cualquier medio incluidos los electrónicos o telemáticos. Usted puede ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección antes citada mediante correo ordinario a **EDUCAR ES TODO S.L**

Asimismo, el ganador y seleccionados autorizan al acceso y cesión sus datos, aquellos que sean necesarios, adecuados y pertinentes, a terceras empresas que colaboran en la presente promoción con la finalidad de gestionar su participación en la misma y dar alcance a las finalidades prevista en las presentes bases.

Los datos de carácter personal facilitados por el ganador o los seleccionados para participar en la presente promoción, deberán ser veraces y exactos.

Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente promoción/concurso a descalificar al ganador para participar y poder disponer del correspondiente premio.

Duodécima.- Responsabilidad

En el caso de que, por causas de fuerza mayor, no pudiera hacerse entrega del premio descrito, **EDUCAR** se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o mayor valor.

EDUCAR y, en su caso, las empresas patrocinadores o colaboradoras en la presente promoción no serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del premio.

Decimotercera.- Resolución de conflictos y fuero aplicable

Se establece un periodo máximo de recepción de reclamaciones que se remitirán a **EDUCAR** por lo que transcurrido un mes desde la fecha fin de la promoción no se atenderá ninguna reclamación relacionada con la misma.

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de la presente promoción, tanto **EDUCAR** como los ganadores y participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.